

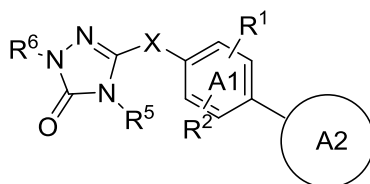
Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante			
	Nombre:	INCEPTION 2, INC.	Dirección Electrónica:	notificacionespatentes@lloredacamacho.com
	Dirección:	5871 Oberlin Drive, Suite 100, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América.	Domicilio/País de constitución:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - CALIFORNIA - SAN DIEGO
	Identificación: ☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☒ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE Número: 1016208-			
2	Dato de la Creación			
	Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente
	COMPUESTOS DE TRIAZOLONA Y USOS DE LOS MISMOS	000000		16049019
				PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II

3	Texto de la Comunicación	Respuesta al Auto dictado por la Dirección de Nuevas Creaciones mediante notificación por fijación en lista de Marzo 22, 2016, correspondiente al Oficio No. 2927 (Ver Anexos).
4	Anexos	
☒ Anexos		

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de Fórmula Ib

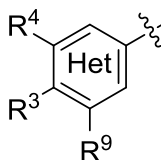


Ib

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde:

A1 es fenilo;

A2 es A2a



A2a

en donde la porción Het de A2a es fenilo o piridilo;

X se selecciona de $-(CH_2)_3-$ y $-(CH_2)-NH-(CH_2)-$,

R^1 , R^2 y R^9 , se seleccionan cada uno independientemente del grupo que consiste de

- (a) hidrógeno, y
- (b) $-C_{1-6}$ alquilo;

R^3 se selecciona del grupo que consiste de:

- (a) hidrógeno,
- (b) $-CF_3$, y
- (c) $-O-(R^8)$;

R^4 se selecciona del grupo que consiste de:

- (a) hidrógeno,
- (b) $-N(R^7)S(=O)_2R^8$,
- (c) $-O-R^8$,
- (d) $-C_{1-6}$ alquil- $C(=O)OH$,
- (e) $-C_{3-6}$ cicloalquil- $C(=O)OH$,
- (f) $-C(=O)OH$, y
- (g) heterociclo,

en donde la porción alquilo de la elección (d) y la porción cicloalquilo de la elección (e), están opcionalmente mono- o di-sustituidas con halógeno, $-C_{1-6}$ alquilo, $-C_{3-6}$ cicloalquilo, $-C_{1-6}$ alcoxi, $-C_{3-6}$ cicloalcoxi, arilo, $-C_{1-6}$ alquiloarilo, hidroxilo o oxo, y

en donde el heterociclo de la elección (g) está opcionalmente mono- o di-sustituidos con sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de halógeno, nitro, $-C_{1-6}$ alquilo, $-C_{1-6}$ alcoxi, halo C_{1-6} alquilo, $-C_{3-6}$ cicloalquilo, $-C_{3-6}$ cicloalcoxi, $-NH(C_{1-6}alquilo)$, $-NH(C_{3-6}cicloalquilo)$, $-N(C_{1-6}alquilo)_2$, $-N(C_{3-6}cicloalquilo)_2$, $-S(=O)_0C_{1-6}alquilo$, $-S(=O)_0C_{3-6}cicloalquilo$, hidroxilo y $-CN$, con la provisión de que al menos uno de R^3 y R^4 es diferente de hidrógeno;

R^5 se selecciona del grupo que consiste de:

- (a) $-C_{1-6}$ alquilo,
- (b) $-C_{1-4}alquilo(R^7)$,
- (c) -arilo,
- (d) -heteroarilo,
- (e) $-C_{3-6}$ cicloalquilo,
- (f) $-C_{3-6}cicloalquilo(R^7)$, y
- (g) $-C_{2-6}alqueno$,

en donde la porción de alquilo de las elecciones (a) y (b) está opcionalmente sustituida con halógeno, la porción cicloalquilo de la elección (e) y (f) está opcionalmente sustituida con halógeno, el alqueno de la elección (g), está opcionalmente sustituida con halógeno o $-C_{1-4}alquilo$, y

en donde el arilo de la elección (c) y el heteroarilo de la elección (d), están opcionalmente mono- o di-sustituido con sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de halógeno, nitro, $-C_{1-6}alquilo$, $-CF_3$, $-C_{1-6}alcoxi$, halo $C_{1-6}alquilo$, arilo, heteroarilo, $-C_{3-6}cicloalquilo$, $-C_{3-6}cicloalcoxi$, y $-CN$;

R^6 se selecciona del grupo que consiste de:

- (a) arilo, y
- (b) heteroarilo,

en donde el arilo de la elección (a), y el heteroarilo de la elección (b), están opcionalmente mono o di sustituido con sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de halógeno, nitro, $-CF_3$, $-OCF_3$, $-C_{1-6}alquilo$, $-C_{1-6}alcoxi$, halo $C_{1-6}alquilo$, $-NH(C_{1-6}alquilo)$, $-N(C_{1-6}alquilo)_2$, $-N(C_{3-6}cicloalquilo)_2$, $-S(=O)_0C_{1-6}alquilo$, $-S(=O)_0C_{3-6}cicloalquilo$, y $-CN$;

R^7 y R^8 se selecciona cada uno independientemente del grupo que consiste de:

- (a) hidrógeno

- (b) -C₁₋₆alquilo,
- (c) -C₃₋₆cicloalquilo,
- (d) arilo, y
- (e) heteroarilo,

en donde la porción de alquilo de la elección (b), y la porción cicloalquilo de la elección (c), están opcionalmente mono-, di- o tri-sustituidos con halógeno, hidroxilo, C₁₋₆alquilo, -C₁₋₆alcoxi, -C₃₋₆cicloalquilo o -C₃₋₆cicloalcoxi, y

en donde la porción arilo de la elección (d) y la porción heteroarilo de la elección (e), están opcionalmente mono- o di-sustituidas con sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de halógeno, nitro, -C₁₋₆alquilo, -C₁₋₆alcoxi, halo C₁₋₆alquilo, -C₃₋₆cicloalquilo, -C₃₋₆cicloalcoxi, -NH(C₁₋₃alquilo), -NH(C₃₋₆cicloalquilo), -N(C₁₋₃alquilo)₂, -N(C₃₋₆cicloalquilo)₂, -S(=O)₀C₁₋₄alquilo, -S(=O)₀C₃₋₆cicloalquilo, -C(=O)C₁₋₄alquilo, arilo, heteroarilo, hidroxilo, -CN, y -C(=O)OH.

2. El compuesto de acuerdo a la reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde:

R⁴ se selecciona del grupo que consiste de:

- (a) hidrógeno, y
- (b) -CH₂-C(=O)OH.

3. El compuesto de acuerdo a la reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde:

R⁵ se selecciona del grupo que consiste de:

- (a)-C₁₋₄alquilo,
- (b) piridinilo,
- (c) fenilo, y
- (d) -C₃₋₆cicloalquilo,

en donde la porción cicloalquilo de la elección (d) está opcionalmente sustituida con halógeno o metilo y en donde el piridinilo de la elección (b) y el fenilo de la elección (c) están opcionalmente mono- o di-sustituidos con sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de halógeno, -C₁₋₆alquilo, -CF₃, -C₁₋₆alcoxi y halo C₁₋₆alquilo.

4. El compuesto de acuerdo a la reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde:

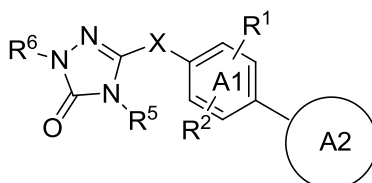
R⁶ se selecciona del grupo que consiste de:

(a) fenilo, y

(b) piridinilo,

en donde el fenilo de la elección (a), y el piridinilo de la elección (b), están opcionalmente mono- sustituidos con halógeno, $-\text{CF}_3$, o $-\text{C}_{1-4}$ alquilo.

5. El compuesto de acuerdo a la reivindicación 1 de la Fórmula Ib



Ib

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde:

X se selecciona de $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2-$, y $-\text{CH}_2\text{-NH-CH}_2-$;

A1 es fenilo;

A2a es un fenilo sustituido;

R¹, R² y R⁹ se seleccionan cada uno independientemente del grupo que consiste de

(a) hidrógeno, y

(b) metilo;

R³ se selecciona del grupo que consiste de:

(a) hidrógeno,

(b) $-\text{CF}_3$, y

(c) $-\text{O}-(\text{R}^8)$;

R⁴ se selecciona del grupo que consiste de:

(a) hidrógeno, y

(b) $-\text{CH}_2\text{-C(=O)OH}$;

R⁵ se selecciona del grupo que consiste de:

(a) $-\text{C}_{1-4}$ alquilo,

(b) piridinilo,

(c) fenilo, y

(d) $-\text{C}_{3-6}$ cicloalquilo,

en donde la porción cicloalquilo de la elección (d) está opcionalmente sustituida con halógeno o metilo, y

en donde el piridinilo de la elección (b) y el fenilo de la elección (c) están opcionalmente mono- o di-sustituidos con sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de halógeno, -C₁₋₆alquilo, -CF₃, -C₁₋₆alcoxi y halo C₁₋₆alquilo;

R⁶ se selecciona del grupo que consiste de:

(a) fenilo, y

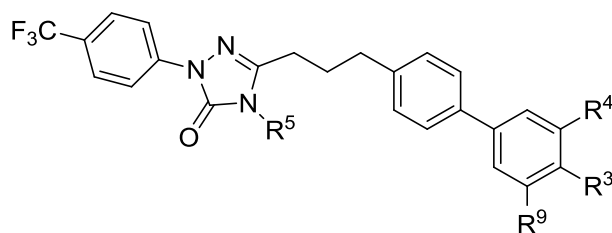
(b) piridinilo,

en donde el fenilo de la elección (a), y el piridinilo de la elección (b) están opcionalmente mono-sustituidos con -CF₃;

R⁷ se selecciona de hidrógeno y metilo; y

R⁸ se selecciona de hidrógeno, C₁₋₄alquilo opcionalmente sustituido con halógeno y fenilo opcionalmente mono o di-sustituido con sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de halógeno, -C₁₋₆alquilo, -C₁₋₆alcoxi, y halo C₁₋₆alquilo.

6. El compuesto de acuerdo a la reivindicación 1 de la Fórmula Ic



Ic

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

7. El compuesto de acuerdo a la reivindicación 20 en donde:

R⁹ es hidrógeno.

8. El compuesto de acuerdo a la reivindicación 1, seleccionado del grupo que consiste de

ácido 2-(4'-(3-(4-ciclohexil-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1H-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,

ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-etil-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1H-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,

ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(5-oxo-4-propil-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1H-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,

ácido 2-(4'-(3-(4-ciclopentil-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1H-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,

ácido 2-(4-etoxi-(4'-(3-(4-(4-metilciclohexil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-(4'-(3-(4-(3-metilciclohexil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-(4'-(3-(4-(2-metilciclohexil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4'-(3-(4-ciclohexil-5-oxo-1-(4-(trifluorometoxi)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-2'-metil-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-2'-metil-(4-trifluorometil)-[1,1'-bifenil]-3-carboxílico,
 ácido 4-etoxi-4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-2'-metil-[1,1'-bifenil]-3-carboxílico,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-((((4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)metil)amino)metil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
N-(6-(4-(3-(5-oxo-4-propil-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)fenil)piridin-2-il)bencenosulfonamida,
 ácido 2-(4'-(3-(4-ciclopropil-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-metoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4'-(3-(4-(2-fluorobencil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-metoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-fluorobencil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4'-(3-(4-ciclopropil-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-propoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(5-oxo-4-fenil-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4'-(3-(4-(2-clorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-isobutil-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(3-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4'-(3-(4-(2,5-difluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,

ácido 2-(4'-(3-(4-(2,6-difluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4'-(3-(4-(4-(*tert*-butil)fenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-etilfenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-metoxifenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4'-(3-(4-(2-clorofenil)-1-(4-isopropilfenil)-5-oxo-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4'-(3-(1-(4-(*tert*-butil)fenil)-4-(2,6-diclorofenil)-5-oxo-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-3'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-3'-(3-(4-isopropil-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 4-etoxi-4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-carboxílico,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(2-cloro-4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(3-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-(trifluorometil)fenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(1-(2-fluorofenil)-5-oxo-4-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(1-(4-(trifluorometil)fenil)-5-oxo-4-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(5-oxo-4-(piridin-2-il)-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-propoxi-4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
 ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(5-oxo-4-(*o*-tolil)-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético, y

ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(5-oxo-4-(piridin-3-il)-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
o una sal farmacéuticamente aceptable de esto.

- 9.** Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo a la reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y al menos un portador farmacéuticamente aceptable.
- 10.** Un compuesto de la reivindicación 1 seleccionado del grupo que consiste en:
ácido 2-(4-etoxi-4'-(3-(4-(2-fluorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-[1,1'-bifenil]-3-il)acético, y
ácido 2-(4'-(3-(4-(2-clorofenil)-5-oxo-1-(4-(trifluorometil)fenil)-4,5-dihidro-1*H*-1,2,4-triazol-3-il)propil)-4-etoxi-[1,1'-bifenil]-3-il)acético,
o una sal farmacéuticamente aceptable de esto.

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 444

Re: PI.-**INCEPTION 2, INC.** Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para "**COMPUESTOS DE TRIAZOLONA**".-Clase **C07D 249/08**.-
Expediente número **16-049.019**.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación en lista de Marzo 22 de 2016.

2. Con el fin de dar respuesta al Oficio **2927** emitido por la División de Nuevas Creaciones, a continuación me permito presentar los siguientes comentarios en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **TÍTULO.**

En conexión con el título de la solicitud, el Señor Examinador sugiere retirar las referencias a usos en el título, por cuanto estos corresponden a materia no patentable.

Tomando en consideración esta objeción, me permito manifestar que es deseo del solicitante modificar el título de la solicitud. De esta forma, el nuevo título se lee como sigue:

"COMPUESTOS DE TRIAZOLONA"

Sobre este particular, me permito resaltar que este nuevo título refleja de manera clara el objeto de la invención, coincidiendo particularmente con la redacción de las reivindicaciones de la solicitud. Por consiguiente, el nuevo título acata completamente la sugerencia presentada por el Señor Examinador a este respecto.

4. **MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO.**

Amablemente me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que reemplaza al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones presentadas por ese Despacho.

En conexión con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define claramente los novedosos compuestos de triazolona, los cuales son el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo.

Dichas modificaciones se exponen a continuación:

- ✓ **Nueva Reivindicación 1:** Corresponde a la reivindicación 1 actualmente presentada, que ha sido modificada para limitar la materia reclamada, especificando que el compuesto es de Fórmula Ib y que los grupos X, A2, R¹, R² y R³ ahora son:
X: $-(CH_2)_3-$ y $-(CH_2)-NH-(CH_2)-$
A2: fenil y piridina
R¹, R² y R⁹: hidrógeno, y $-C_{1-6}$ alquilo
R³: hidrógeno, $-CF_3$, y $-O-(R^8)$
- ✓ **Nuevas Reivindicaciones 2-4:** Corresponden a las reivindicaciones 12, 13 y 15 actualmente presentadas.
- ✓ **Nueva Reivindicación 5:** Corresponde a la reivindicación 19 actualmente presentada, que ha sido modificada para limitar la materia reclamada, especificando que el fenilo de la elección (a), y el piridinilo de la elección (b) están opcionalmente mono-sustituidos solamente con $-CF_3$
- ✓ **Nuevas Reivindicaciones 6-9:** Corresponden a las reivindicaciones 20 a 23, actualmente presentadas.
- ✓ **Nueva Reivindicación 10:** Corresponde a una nueva reivindicación que está dirigida a los compuestos específicos 19 y 29 de la descripción.

De acuerdo a lo anterior, me permito señalar que las reivindicaciones **1, 3 a 11, 14, 16 a 18 y 24 a 33**, del Capítulo Reivindicatorio actualmente presentado fueron **eliminadas** del documento modificado.

De esta forma, **el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 10 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa a los compuestos de triazolona, que es objeto de la presente solicitud, y que cuentan con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

5. **PAGO DE TASAS.**

El señor Examinador requiere el pago de la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada.

En este sentido, atentamente manifiesto a ese Despacho que tal como se evidencia en el anterior numeral, con respecto a modificaciones, el nuevo capítulo reivindicatorio queda constituido por 10 reivindicaciones y no se amerita el pago de ninguna reivindicación adicional. Por lo tanto, de manera atenta solicito a ese Despacho que las objeciones al respecto sean retiradas.

6. **CLARIDAD DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO.**

Frente a las objeciones de claridad y concisión planteadas por ese Despacho, el señor Examinador aduce lo siguiente:

- ✓ *"El capítulo reivindicatorio no es claro ni conciso porque la definición de los sustituyentes conlleva a un número indefinido de compuestos lo cual no permite definir cuál es el objeto que se busca proteger. Al revisar en la descripción se observa según los ejemplos que los sustituyentes R1 y R2 corresponden a un átomo de hidrógeno o a un sustituyente metilo, el sustituyente R6 corresponde a un sustituyente fenilo sustituido, el sustituyente X siempre es (CH₂)₃ o CH₂-NH-CH₂ y el sustituyente A2 corresponde en todos los casos a un anillo fenilo o piridina. Se sugiere realizar una razonable generalización de los compuestos reclamados de acuerdo a la materia sustentada en la descripción."*

Con respecto a la anterior objeción, y tal como se evidencia en el numeral 4 del presente memorial la reivindicación 1 ha sido modificada para limitar la materia reclamada y dar claridad y concisión a la definición de los sustituyentes para especificar aún más el objeto que se desea proteger. De esta manera los sustituyentes X, A2, R1, R2 y R3 ahora son:

X: -(CH₂)₃- y, -(CH₂)-NH-(CH₂)-

A2: fenil y piridina

R¹, R² y R⁹: hidrógeno, y -C₁₋₆ alquilo

R³: hidrógeno, -CF₃, y -O-(R⁸)

lo cual corresponde a una razonable generalización de los compuestos reclamados de acuerdo a la materia sustentada en la descripción.

Por lo anterior, y en vista de que los sustituyentes son claros y concisos y hallan pleno soporte en la descripción, solicito amablemente que la anterior objeción sea retirada.

- ✓ *"No obstante, este examen se hace a las 10 reivindicaciones canceladas, se observa que en las reivindicaciones no canceladas también se incluye materia que no es objeto de patentabilidad de acuerdo al Art. 20, tal como métodos de tratamiento."*

Con respecto a lo anterior, de manera atenta me permito manifestar que la materia no patentable ha sido eliminada del nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito que la objeción al respecto sea retirada.

Visto lo anterior atentamente solicito a ese Despacho reconsiderar las objeciones realizadas a éste respecto.

7. Anexo al presente memorial me permito presentar copia de las páginas **68 a 75** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está conformado por **10 reivindicaciones** y que reemplaza al documento presentado originalmente ante ese Despacho.

8. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

9. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215